



**VISTOS:**

El Oficio N°D208-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de junio de 2025; Proveído N°D1537-2025-GR.CAJ/GR de fecha 27 de junio de 2025; Proveído N°D915-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 27 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° D209-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de junio de 2025, la Gerente General Regional, solicita disponer la encargatura de las funciones de su cargo por los días 10 y 11 de julio del año en curso, en la persona de la Abg. Luvy Huamán Ramos, Secretaria General del Gobierno Regional, en razón de su desplazamiento en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el “TALLER DE EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN GOBIERNOS REGIONALES”, organizado por la ANGR, en coordinación con el Consejo Privado de Competitividad;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que la Gerente General Regional, realizará viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 10 y 11 de julio de 2025;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 005-90-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES** del Despacho de la Gerencia General Regional, en la persona de la Abg. Luvy Huamán Ramos, Secretaria General del Gobierno Regional Cajamarca, por los días 10 y 11 de julio del año en curso, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL